

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL - FAMILIA

Barranquilla, Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).-

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor PEDRO JAVIER MEJÍA PALMA, a través de apoderado judicial contra la Dra. CLEMENTINA GODIN OJEDA, Juez Novena Civil del Circuito de esta ciudad, por la presunta violación al derecho fundamental al Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITESE a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio – Pertenencia distinguido con radicación N° 08-001-31-53-009-2018-00299-00 iniciado por PEDRO JAVIER MEJÍA PALMA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO ANDRADE PATIÑO y Personas Indeterminadas.-

VINCULESE a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO ANDRADE PATIÑO y Personas Indeterminadas, en calidad de demandadas dentro del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tiene se pronuncien al respecto. Para tal fin, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TENGASE como apoderado judicial del señor PEDRO JAVIER MEJIA PALMA al Dr. ALVARO PEREZ ROBLES, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.472.290 y T.P. No. 32.580 del C.S. de la J.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c112b6d0df68895bc325aff2febd1c04c42bd8464e059439c230a4991098b9c9**

Documento generado en 19/08/2022 12:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>